

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS

Elaborado por:
Lic. María del Pilar Ugalde Herrera. MAF

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS

RESUMEN

Los Estados Financieros Consolidados son más comunes de lo que se cree. Una de las principales razones es la globalización que vive el mundo, donde las fronteras están desapareciendo, y las empresas de diversos servicios se unen para alcanzar objetivos en el mercado financiero.

La consolidación de estados financieros es el resultado del desarrollo económico que originan las combinaciones de empresas que están bajo un mismo control, pero gozan de características y necesidades semejantes a las de una entidad jurídica independiente.

La relación de compañía controladora y compañía subsidiaria se da cuando una sociedad anónima posee acciones de otra compañía que le generan un interés dominante sobre la misma.

OBJETIVO

Ofrecer al estudiante un análisis de los acontecimientos que una entidad debe considerar para mejorar la relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información que una entidad controladora proporciona en los estados financieros separados y en los estados financieros consolidados para un grupo de entidades bajo su control.

SUMMARY

The Consolidated Financial Statements is now very common than we think, one of the first features of globalization is affecting the world, where borders are disappearing, and the various entities which offer different services together to achieve its objectives and position in the financial market.

The consolidation of financial statements is the result of economic development which caused the business combinations, which to be governed by common control, represent an economic entity with characteristics comparable to that of an independent legal entity needs.

The relationship of holding company and subsidiary company is when a corporation as a result of being possessed of shares in another company has a controlling interest thereon.

RÚBRICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, SEPARADOS Y COMBINADOS

Previo a profundizar en el tema que concierne, es significativo analizar las siguientes 4 figuras en las que se describe la posición que asume una entidad controladora en la presentación de los estados financieros.



Figura No 1. Posición de Jerarquía, Casa Matriz y sus filiales

Fuente propia: Ugalde (2014) extraído Fundación IASBI 2009 pág. 82.



ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

Son los documentos que se elaboran con el fin de presentar la situación financiera y los cambios en la misma.

Se formulan sumando los Estados Financieros de las compañías del grupo, después de eliminar los saldos y transacciones (e inversiones en su caso) entre las mismas, así como las Utilidades no realizadas por la entidad.

Los estados financieros combinados son los estados financieros de dos o más entidades controladas por un único inversor.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Los estados financieros consolidados son los estados financieros de una controladora y sus subsidiarias presentados como si se trataran de los estados de una sola entidad contable.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS

Estados financieros separados son aquellos divididos para la entidad controladora o para las subsidiarias individuales.

Estados financieros combinados son un único conjunto de dos o más entidades controladoras por un único inversor.

Entidades de cometido específico son creadas para alcanzar un objetivo concreto.

Transacciones y saldos intragrupo son transacciones realizadas entre grupos como ingresos, gastos y dividendos, que se eliminarán en su totalidad.

Figura No 2. Estados financieros consolidados y separados

Fuente propia: Ugalde (2014) extraído Fundación IASBI 2009 pág. 3.



ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Los estados financieros separados son los presentados por una controladora, un inversor en una asociada o un partícipe en una entidad controlada de forma conjunta

AL PREPARAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, UNA ENTIDAD:

- A. Combinará los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.
- B. Eliminará el importe en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora de cada una de las subsidiarias.
- C. Medirá y presentará las participaciones no controladoras en los resultados de las subsidiarias consolidadas para el periodo sobre el que se informa por separado de las participaciones de los propietarios de la controladora.
- D. Medirá y presentará las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas por separado de la participación en el patrimonio de los accionistas de la controladora.

Figura No 3. Condiciones al preparar estados financieros consolidados

Fuente propia: Ugalde (2014) extraído Fundación IASBI 2009 pág. 5.

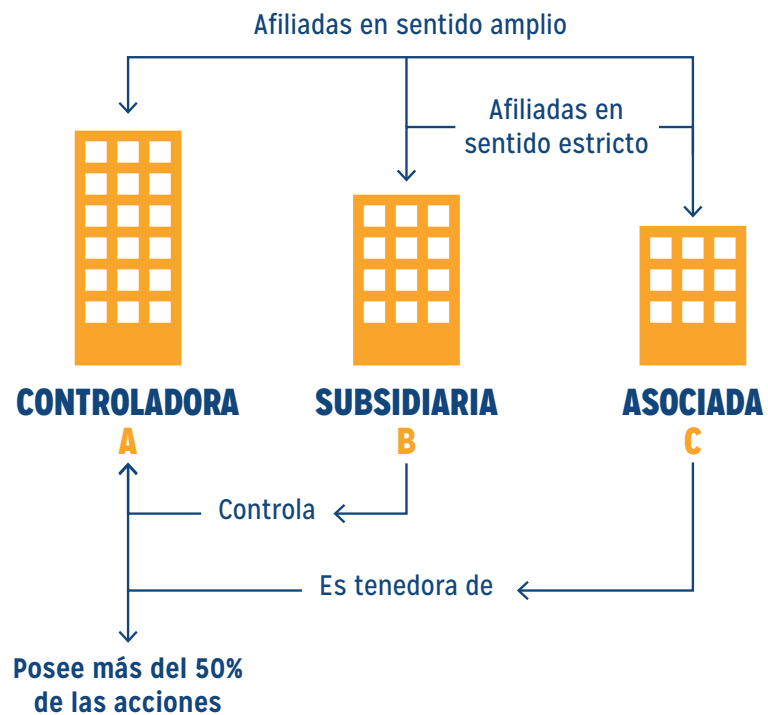


Figura No 4. Compañías afiliadas

Fuente propia: Guiza y Minaburo, 2007, pág. 13.

DEFINICIONES

Afiliadas

Son aquellas entidades que tienen dueños comunes.

Controladora

Es aquella entidad que controla a una o más subsidiarias.

Subsidiaria

Es una entidad sobre la cual otra entidad ejerce control; la subsidiaria puede tener una forma jurídica similar o diferente a la de la controladora.

Estados financieros consolidados

Son aquellos estados financieros que presentan la situación financiera, los resultados, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, en forma consolidada de una entidad económica conformada por la entidad controladora y las subsidiarias.

Participación controladora

Es la porción del capital contable de una subsidiaria que pertenece a la controladora.

Dueños

Se utiliza indistintamente para quienes poseen títulos representativos del capital de una entidad, como para los miembros o participantes de una sociedad mutualista.

Estados financieros combinados

Son aquellos estados financieros que presentan en conjunto, la situación financiera, los resultados, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo de las entidades afiliadas.

Indicios de existencia de control

Las inversiones permanentes en entidades en las que se ejerza control deben conocerse como inversiones en subsidiarias. Para establecer si una entidad ejerce control sobre otra, es necesario hacer un análisis apoyado en un juicio profesional del emisor de estados financieros, aunque la tendencia accionaria mayoritaria es un buen indicador de existencia de control, puede ser que esto sea o no contundente debido a que hay que considerar otros factores, tales como los acuerdos contractuales o los contratos sociales

Acción ordinaria

Es un instrumento financiero que representa una parte de la cuota del capital social ordinario, que participa en la utilidad o pérdida neta del periodo contable, después de disminuir, la participación de las acciones.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

El principio para los estados financieros consolidados es que estos presentan información financiera acerca del grupo es decir, la controladora y sus subsidiarias como una sola entidad contable.

En circunstancias muy especiales la NIIF para las PYMES exige que toda entidad que sea controladora presente estados financieros consolidados.

La cuestión principal que requiere de juicio profesional en cuanto a los estados financieros consolidados surge al momento de identificar las subsidiarias. Una subsidiaria es una entidad que incluye entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales, que es reconocida por la controladora.

UNA SUBSIDIARIA ES UNA ENTIDAD QUE INCLUYE ENTIDADES SIN FORMA JURÍDICA DEFINIDA, TALES COMO LAS FÓRMULAS ASOCIATIVAS CON FINES EMPRESARIALES, QUE ES RECONOCIDA POR LA CONTROLADORA.

ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Cuando una entidad elige, o se requiere por regulación local, presentar estados financieros separados, inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas debe contabilizarse al costo o de acuerdo con la NIC 39.

La NIIF para las PYMES no exige la presentación de estados financieros separados.

Cuando se preparan estados financieros separados, la sección 9 requiere que la entidad elija el modelo del costo o el modelo del valor razonable para contabilizar, en esos estados financieros, sus inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas.



INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO EN ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Si se elaboran los estados financieros separados de una controladora de acuerdo con la NIIF para las PYMES, la entidad adopta una política de contabilización para su inversión en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta ya sea al costo menos deterioro del valor con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados.

De acuerdo con las NIIF completas, existe otra posibilidad en circunstancias limitadas: una entidad puede elegir presentar cambios en el valor razonable de una inversión en patrimonio que no se mantiene para negociar en otro resultado integral (en lugar de hacerlo en resultados).



ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

La NIIF para las PYMES no exige la presentación de estados financieros combinados.

El principio para los estados financieros combinados es que estos presentan información financiera acerca de dos o más entidades controladas por un único inversor como si se tratara de una sola entidad contable. Si bien los estados financieros combinados incluyen aquellas entidades que están bajo el control común de un único inversor, no incluyen al inversor controlador en cuestión.

Una controladora, distinta de las descritas en el párrafo 10, presenta estados financieros consolidados, en los que consolida sus inversiones en subsidiarias, de acuerdo con lo establecido en esta norma.

“

Una controladora no necesita presentar estados financieros consolidados si, y sólo si: La controladora es, a su vez, una subsidiaria total o parcialmente participada por otra entidad y sus otros propietarios, incluyendo los titulares de acciones sin derecho a voto, han sido informados de que la controladora no presenta estados financieros consolidados y no han manifestado objeciones a ello.

”

Los instrumentos de pasivo o de patrimonio de la controladora no se negocian en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo mercados locales y regionales).

La controladora no registra, ni está en proceso de hacerlo, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el propósito de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público. La última controladora, o alguna de las controladoras intermedias, elaboran estados financieros consolidados que están disponibles para el público y cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera.

REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general de una pequeña o mediana entidades proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una gama amplia de usuarios (por ejemplo, propietarios que no participan en la gestión del negocio, propietarios potenciales, prestamistas y otros acreedores actuales potenciales), que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El objetivo de la sección 9, Estados Financieros Consolidados y Separados es prescribir cuando los estados financieros consolidados deben presentarse y, además, prescribir los requerimientos de información financiera para la preparación de los estados financieros consolidados, separados y combinados.

ENTIDADES DE COMETIDO ESPECÍFICO

Una entidad puede haber sido creada para alcanzar un objetivo concreto (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de activos financieros). Estas Entidades de Cometido Específico (ECE) pueden tener la forma jurídica de sociedades por acciones, fideicomisos o asociaciones con fines empresariales, o bien ser una figura sin forma jurídica de sociedad. A menudo, las ECE se crean con acuerdos legales que imponen requerimientos estrictos sobre las operaciones de la entidad.

100%

PROCEDIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN

Los estados financieros consolidados presentan la información financiera del grupo como si se tratara de una sola entidad económica. Al preparar los estados financieros consolidados, una entidad combina los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar; elimina el importe en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora en cada una de las subsidiarias; mide y presenta las participaciones no controladoras en los resultados de las subsidiarias consolidadas para el periodo sobre el que se informa por separado de las participaciones de los propietarios de la controladora; y mide y presenta las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas por separado de la participación en el patrimonio de los accionistas de la controladora. Las participaciones no controladoras en los activos netos están compuestas por el importe de la participación no controladora en la fecha de la combinación inicial,

calculado de acuerdo con la sección 19, Combinaciones de Negocios y Plusvalía, y la porción de la participación no controladora en los cambios en el patrimonio desde la fecha de la combinación.

AL PREPARAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, UNA ENTIDAD COMBINA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CONTROLADORA Y SUS SUBSIDIARIAS LÍNEA POR LÍNEA, AGREGANDO LAS PARTIDAS QUE REPRESENTEN ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS DE CONTENIDO SIMILAR...



INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

En los estados financieros consolidados debe revelarse la siguiente información: La base para concluir que existe control cuando la controladora no posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto.

Cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa de los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados.

La naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las procedentes de acuerdos de fondos tomados en préstamo o requerimientos de los reguladores) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

Aplicar los requerimientos de la NIIF para las PYMES a las transacciones y los sucesos generalmente requiere de juicio profesional. La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre en la estimación son útiles en la evaluación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios profesionales efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. En otras secciones de la NIIF para las PYMES, se requiere que se revele información sobre juicios profesionales e incertidumbres particulares en la estimación.



CONTROL

Al evaluar si una entidad tiene control sobre otra, primero se debe determinar si la entidad tiene el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la otra entidad. Se presume que existe control cuando la controladora

posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de una entidad. En algunas ocasiones, esta situación estará bien definida. No obstante, en otras circunstancias, esa propiedad puede no traducirse en control.

SE PRESUME QUE EXISTE CONTROL CUANDO LA CONTROLADORA POSEE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUBSIDIARIAS, MÁS DE LA MITAD DEL PODER DE VOTO DE UNA ENTIDAD

La guía de aplicación provista en el párrafo 9.5 es útil para aclarar

cuando una entidad posee la mitad o menos del poder de voto de una entidad pero igual tiene control. Cuando el control no se determina mediante el poder de voto, puede ser necesario utilizar el juicio profesional para detectar si son otros los factores que determinan el control. Algunos de esos factores incluyen la facultad de dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad y el poder para designar o revocar a los miembros del órgano de administración o de un órgano de gobierno similar de una entidad.

Si existen derechos de voto potenciales mediante opciones o instrumentos convertibles, es posible que también se requiera juicio profesional.



Control: ¿Qué debe consolidarse?

Tanto las NIIF completas como la NIIF para las PYMES utilizan el control para determinar qué se consolida. No obstante, la definición de control difiere en cada norma. En la NIIF para las PYMES, control de una entidad implica "el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad a fin de beneficiarse de esas actividades". (Fundación IFRS: Material de formación Sobre la NIIF para las PYMES, 2009, pág. 32)

Según la NIIF10, publicada en 2011, el control de una entidad significa que:

“

Un inversor controla una entidad participada cuando el inversor tiene la posibilidad o el derecho de recibir rendimiento variable por su implicación en la entidad participada y tiene la facultad de tomar decisiones respecto de ese rendimiento a través de su poder sobre la entidad participada.

”

La definición incluida en la NIIF 10 consta de tres elementos: poder, posibilidad de recibir rendimiento y la facultad de un inversor de utilizar su poder para tomar decisión es sobre el importe del rendimiento variable.

Vida útil de la plusvalía

La entidad controladora debe realizar un juicio profesional respecto de si puede estimar de forma confiable la vida útil de la plusvalía. Si la entidad controladora no puede hacer una estimación fiable de la vida útil de la plusvalía, se supone que dicha vida útil es de diez años.

Procedimientos de consolidación

Al elaborar los estados financieros consolidados, debe aplicarse el juicio profesional en relación con la determinación de importes que se consideran significativos a los fines de agregación. Esto es necesario dado que el monto que se considera significativo a nivel de una subsidiaria puede diferir del punto de vista del grupo.

Además se deben considerar si la controladora y las entidades subsidiarias finalizan su periodo financiero en fechas distintas. En esas situaciones, es necesario determinar si y cuáles ajustes deben realizarse al elaborar los estados financieros consolidados.

La clasificación de los activos a nivel de grupo puede diferir de la clasificación a nivel de entidad individual (ya sea controladora o subsidiaria). Por ejemplo, una entidad (la entidad controladora) puede tomar en arrendamiento un edificio de otra entidad (una subsidiaria de la controladora) en condiciones de un arrendamiento operativo. En los estados financieros individuales de una entidad controladora, el edificio se clasifica como propiedades de inversión. No obstante, desde la perspectiva del grupo, el edificio está ocupado por su propietario y debe clasificarse como propiedades, planta y equipo.

POLÍTICAS CONTABLES UNIFORMES

Los estados financieros consolidados se preparan utilizando políticas contables uniformes para transacciones similares y para otros sucesos y condiciones que se hayan producido en circunstancias parecidas. Si un miembro del grupo utiliza políticas contables diferentes de las adoptadas en los estados financieros consolidados, para transacciones y otros sucesos similares que se hayan producido en circunstancias parecidas, se realizan los ajustes adecuados en sus estados financieros al elaborar los estados financieros consolidados.

ELECCIÓN DE POLÍTICA CONTABLE

Cuando una controladora, una inversora en una asociada, o un participante en una entidad controlada de forma conjunta preparen estados financieros separados y los describan en conformidad con la NIIF para las PYMES. La entidad adopta una política de contabilizar sus inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta:

1. Al costo menos el deterioro del valor
2. Al valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados

La entidad aplica la misma política contable a todas las inversiones de una categoría de subsidiarias, asociadas o entidades controladas de forma conjunta, pero puede elegir políticas diferentes por categorías.



FECHA UNIFORME PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La elaboración de los estados financieros consolidados utilizando los estados financieros individuales de la controladora y sus subsidiarias que tengan la misma fecha sobre la que se informa, es coherente con el principio de presentación del grupo como si fuera una sola entidad contable en los estados financieros consolidados.

Si al final del periodo que se informa de una controladora difiere de la subsidiaria, esta última debe, a los fines de consolidación, elaborar estados financieros adicionales a la misma fecha que la de su controladora, salvo que esto implique un gran obstáculo.

EJEMPLOS DE EXENCIONES

Debido a este tema que es un poco complejo, precisamente para el profesional que no se desempeña a diario con esta actividad, se procede a transcribir algunos ejemplos, mismos que han sido extraídos del documento denominado Ejercicios resueltos comentados, Ediciones Gestión 2000 (IASB, año 2000. Pág. 323)



Ejemplos: no constituyen exenciones a los estados financieros consolidados

Ejemplo 1

La entidad B tiene una subsidiaria denominada entidad C. La controladora inmediata y última de la entidad B es la entidad A. Las entidades A, B y C no tienen obligación pública de rendir cuentas. Las entidades A, B y C elaboran estados financieros con propósito de información general; las entidades B y C lo hacen de acuerdo con la NIIF para las PYMES, mientras que la entidad A presenta estados financieros consolidados en conformidad con los PCGA locales (es decir, un PCGA requerido o permitido en la jurisdicción donde la entidad A presenta su información financiera, que no corresponde ni a las NIIF completas ni a la NIIF para las PYMES).

Respuesta

A la entidad B se le exige presentar estados financieros consolidados de acuerdo con la NIIF para las PYMES dado que la entidad A (su controladora y controladora última) no elabora estados financieros consolidados con propósito de información general que correspondan a las NIIF completas ni a la NIIF para las PYMES.

Ejemplo 2

La entidad B tiene una subsidiaria denominada entidad C. La entidad B es propiedad de la entidad A. La entidad A no elabora estados financieros por que la jurisdicción donde se encuentra inscrita y donde opera no exige la preparación de estados financieros.

Respuesta

A la entidad B se le exige presentar estados financieros consolidados de acuerdo con la NIIF para las PYMES dado que no posee una controladora (ni controladora última) que elabore estados financieros con propósito de información general consolidados en conformidad con las NIIF completas o con la NIIF para las PYMES.

Ejemplos: constituyen exenciones a la presentación de estados financieros consolidados

Ejemplo 3

La entidad B tiene una subsidiaria denominada entidad C. La controladora inmediata y última de la entidad B es la entidad A.

Respuesta

Las entidades A, B y C no tienen obligación pública de rendir cuentas. Elaboran estados financieros con propósito de información general de acuerdo con la NIIF para las PYMES. Por lo tanto, la entidad A presenta estados financieros consolidados.

A la entidad B no se le exige presentar estados financieros consolidados dado que la entidad A, su controladora última, presenta estados financieros con propósito de información general consolidados en conformidad con la NIIF para las PYMES.

Ejemplo 4

Los hechos son iguales a los del ejemplo 3. No obstante, en este ejemplo, la entidad A tiene la obligación pública de rendir cuentas y, por lo tanto, no puede aplicar la NIIF para las PYMES; y en su lugar, aplica las NIIF completas. Por consiguiente, la entidad A elabora estados financieros con propósito de información general consolidados de acuerdo con las NIIF completas.

Respuesta

A la entidad B no se le exige presentar estados financieros consolidados dado que la entidad A, su controladora última, presenta estados financieros con propósito de información general consolidados en conformidad con las NIIF completas.



Ejemplo 5

La entidad C tiene una subsidiaria denominada entidad D. La controladora de la entidad C es la entidad B y, a su vez, la controladora de la entidad B es la entidad A.

Las entidades A, B, C y D no tienen obligación pública de rendir cuentas. Elaboran estados financieros con propósito de información general; las entidades B, C y D lo hacen de acuerdo con la NIIF para las PYMES y la entidad A presenta estados financieros consolidados en conformidad con los PCGA locales (es decir, un PCGA requerido o permitido en la jurisdicción donde la entidad A presenta su información financiera, que no corresponde ni a las NIIF completas ni a la NIIF para las PYMES).

Respuesta

A la entidad C no se le exige presentar estados financieros consolidados dado que su controladora inmediata (la entidad B) presenta estados financieros con propósito de información general consolidados en conformidad con la NIIF para las PYMES. Como se explicó en el ejemplo 1, a la entidad B se le exige presentar estados financieros consolidados de acuerdo con la NIIF para las PYMES dado que no posee una controladora que elabore estados financieros con propósito de información general consolidados en conformidad con las NIIF completas ni la NIIF para las PYMES.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constans, A. (2009). *La memoria de las cuentas anuales*. Editorial Profit. [en línea] ISBN 9788492956951
- IASB. (2009). *Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES*. [en línea] ISBN 9781907026348
- Casinelli, H. (2010). *NIFF para PYMES: Análisis conceptual y aplicación práctica de los nuevos estándares del IASB*. Aplicación Tributaria. [en línea] ISBN 9789871487905
- Eslava, J. (2009). *Claves de la nueva contabilidad para PYMES*. Editorial ESIC. [en línea] ISBN 9788473566117
- Gutiérrez, M. (2008). *Aplicación del borrador del nuevo PCG y de las PYMES a las empresas constructoras*. Editorial CISS. [en línea] ISBN 9788482356815
- Omeñaca, J. (2008). *Contabilidad General Adaptada al Nuevo PCG y PCG PYMES*. (11ª ed.). Deusto S. A. Ediciones. [en línea] ISBN. 9788423426140
- Omeñaca, J. (2009). *Plan General de Contabilidad y PCG de PYMES Comentados*. Deusto S. A. Ediciones. [en línea] ISBN.9788423426157



The logo for ILUMNO, featuring the word in white uppercase letters on an orange rectangular background. The background of the entire page is a dark blue geometric pattern of overlapping triangles, with a large, semi-transparent dark blue circle centered in the middle.

ILUMNO